

APUNTES DESCENTRALISTAS

BOLETÍN TRIMESTRAL

Boletín Nº 13, Diciembre 2011 – Febrero 2012

ÍNDICE

Ejecución de inversiones públicas en el 2011	2
Revocatoria: ¿derecho de control o amenaza a la gobernabilidad?.....	4
Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012	6
Nuevas autoridades del Gobierno Nacional.....	7
Consulta previa y proceso de descentralización.....	8
Descentralización, inclusión y equidad de género.....	9

Jefe del Proyecto:

Thomas K. Reilly

Comité Editorial:

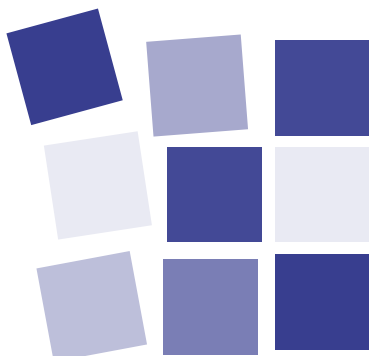
Elena Alvites
Violeta Bermúdez
Cinthya Tello

Colaboradoras:

Ninoska Mosqueira
Diana Villaverde

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú
Nº 2008-15088

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Este documento ha sido posible gracias al apoyo de USAID/PERÚ, bajo los términos de contrato Nº EPP-I-03-04-00035-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.



EDITORIAL

Se inició el año 2012 con un nuevo gabinete ministerial, seguido de diversos cambios al interior de los sectores del Ejecutivo, producto de la primera crisis gubernamental producida apenas a escasos cuatro meses del inicio del nuevo gobierno. Fueron once las nuevas autoridades ministeriales que ingresaron al segundo gabinete del gobierno actual y ocho las que permanecieron dando, de alguna manera, una señal de continuidad a las políticas emprendidas por el primer gabinete.

Como consecuencia de estos cambios, también se han producido ajustes en los equipos ministeriales. Así, se cuenta hoy con un nuevo Secretario de Descentralización que asume la tarea de recoger las propuestas y conducir la aprobación del Plan Nacional de Descentralización y Regionalización anunciado a inicios de la actual gestión gubernamental y cuya propuesta preliminar fue difundida a mediados del mes de diciembre. Sobre ella se espera recibir aportes en los siguientes seis meses. En ese marco, confiamos en que las decisiones que se adopten para impulsar la descentralización y fortalecer la gestión descentralizada contribuirán al diálogo y a la construcción de consenso entre los tres niveles de gobierno y la ciudadanía. Así como, para evitar enfrentamiento innecesarios como el que se ha suscitado a raíz del Proyecto Conga, el mismo que ha sido el revulsivo para que un número importante de personas se pronuncien públicamente a favor del reconocimiento del derecho al agua, a través de la denominada Marcha del Agua que se inició en Cajamarca y concluyó en la ciudad de Lima.

Otro escenario de cambios se produjo en la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, instancia que agrupa a todos los gobiernos regionales y que, en cumplimiento de sus Estatutos, llevó a cabo su asamblea general para la elección de la nueva Junta Directiva. Producto de dicha elección, el Presidente Regional de San Martín, César Villanueva, toma la posta de la organización representativa de los gobiernos regionales por el período de un año.

En estos meses, se ha iniciado también el proceso de revocatoria de autoridades regionales y locales, cuyas características son desarrolladas en el presente boletín. Aún no se conoce el número de autoridades que finalmente serían objeto de esta consulta; sin embargo, se espera que este proceso no tenga como consecuencia una parálisis en las gestiones objeto de la misma y que, en su oportunidad, la ciudadanía ejerza su derecho de participación de manera informada y responsable.

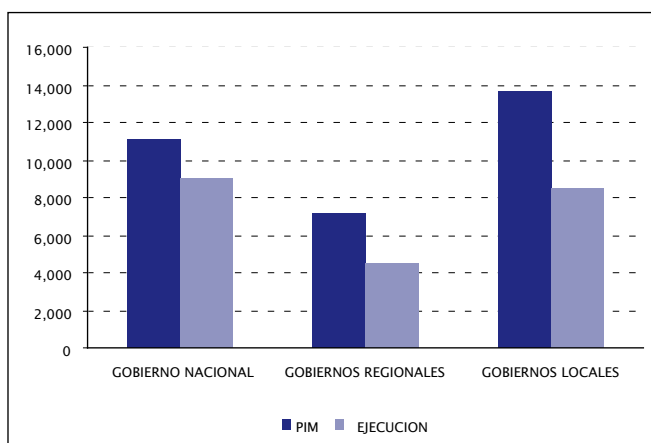
Son diversos los desafíos de los siguientes meses para el proceso de descentralización, confiamos en que las nuevas autoridades, funcionarios y funcionarias encuentren en esta publicación una fuente de información y seguimiento actualizado del proceso que los ayude a tomar las decisiones oportunas que el fortalecimiento de la descentralización requiere.

Ejecución de inversiones públicas en el 2011

La ejecución de inversiones constituye un elemento significativo en la evaluación de la gestión pública puesto que refleja la implementación de proyectos que tendrían que impactar en beneficio de la población. En ese sentido, resulta importante que al finalizar cada año se analice este indicador, en particular en el caso de los gobiernos descentralizados. Así, se podrá medir el cumplimiento de sus metas, y los factores que produjeron posibles avances y retrocesos.

En general, el 2011 no se puede considerar un buen año para la ejecución del gasto público en inversiones por parte de los gobiernos regionales y locales, dado que las cifras evidencian que fue el Gobierno Nacional quien continuó ejecutando la mayor cantidad de proyectos en el territorio nacional, alcanzando el 81.7%¹, mientras que los gobiernos regionales y locales ejecutaron sólo el 63.4% y 62.4%, respectivamente. De esta forma, en relación al año anterior, se muestra cierto retroceso en la gestión de los recursos por parte de estos niveles de gobierno.

Nivel de Gobierno	Avance % (respecto al PIM)
GOBIERNO NACIONAL	81.7%
GOBIERNOS REGIONALES	63.4%
GOBIERNOS LOCALES	62.4%



* En millones de nuevos soles.

** Ejecución del gasto por inversión, sólo para proyectos.

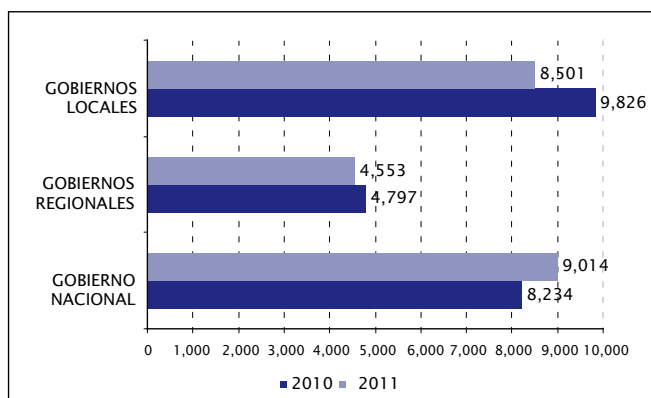
FUENTE: SIAF - MEF, información al 31.01.12

ELABORACIÓN: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Asimismo, si se compara la ejecución de inversiones del año 2011 en relación al año anterior, la tendencia

observada es negativa, puesto que sólo el Gobierno Nacional muestra una variación positiva del 9,48%, mientras los gobiernos regionales y locales presentan una disminución del 5,09% y 13,49%, respectivamente.

Nivel de Gobierno	Variación
GOBIERNO NACIONAL	9.48%
GOBIERNOS REGIONALES	-5.09%
GOBIERNOS LOCALES	-13.49%



* En millones de nuevos soles.

** Ejecución del gasto por inversión, sólo para proyectos.

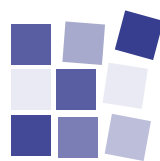
FUENTE: SIAF - MEF, información al 31.01.12

ELABORACIÓN: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

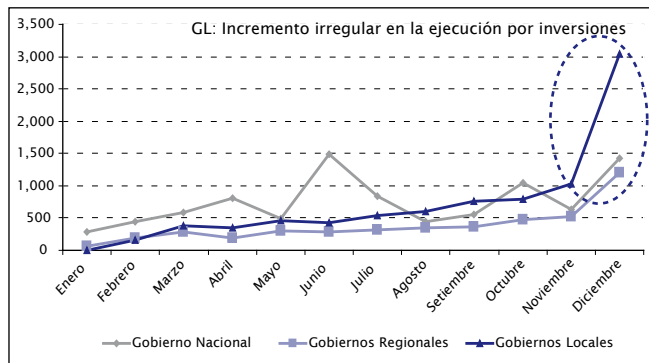
En relación a la evolución mensual del gasto por inversión en el 2011, se observa una tendencia distinta a la de años anteriores, en los cuales la ejecución en inversiones de los tres niveles de gobierno iba incrementándose conforme avanzaba el año. En el caso del Gobierno Nacional se muestra un comportamiento irregular con un "pico" entre los meses de mayo y junio; esto evidenciaría que las autoridades nacionales aceleraron la ejecución de las inversiones comprometidas, antes de su salida en julio de 2011. No obstante, en los dos últimos meses del año existe una tendencia a crecer.

En el caso de los gobiernos descentralizados, se evidencia un comportamiento estable pero sin denotar intensidad en la ejecución de inversiones. Los gobiernos regionales, además, evidencian una recuperación en el último trimestre del año, mientras que las municipalidades muestran una importante ejecución durante el mes de diciembre, tal como se puede observar en el gráfico de la página siguiente.

1 Porcentaje de ejecución presupuestal respecto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), el cual se refiere al presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).



Ejecución del gasto por inversión en frecuencia mensual-2011



* En millones de nuevos soles.

FUENTE: SIAF - MEF, información al 31.01.12

ELABORACIÓN: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Las cifras dan cuenta de déficits en la ejecución de inversiones por parte de los gobiernos descentralizados; no obstante, éstos pueden explicarse por varios factores que se detallan a continuación:

- Las nuevas autoridades regionales y municipales iniciaron sus funciones en enero de 2011; en esa medida, en los primeros meses del año se abocaron a la redefinición de las metas y objetivos, y a la evaluación de la documentación técnica y financiera heredada de las gestiones anteriores. Por otro lado, se iniciaron los procesos de evaluación de personal; así como de convocatoria, selección y contratación de nuevos funcionarios para la implementación de las nuevas acciones². Ello explica porqué, durante los primeros meses del año, los gobiernos descentralizados tuvieron bajos niveles de ejecución en inversión pública.
- El proceso de aprendizaje y desarrollo de capacidades que tuvieron que realizar los nuevos funcionarios y funcionarias de los gobiernos descentralizados fue un factor que también influyó en la ejecución del gasto de inversión; pero en esta oportunidad debido a las nuevas medidas que adoptó el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así, cabe mencionar: nuevas directivas sobre la implementación de la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ejecución del presupuesto público; modificación de los clasificadores programáticos, dando paso a los programas presupuestales en lugar de los programas estratégicos, en el marco del presupuesto por resultados, y; las constantes pruebas para la implementación del nuevo SIAF³.
- Las normas que se dictaron para restringir el empleo de los saldos de balance del año 2010; así como

para retrasar la transferencia de recursos del Plan de Incentivos (PI) y el Programa de Modernización Municipal (PMM) por parte del MEF, también contribuyeron a la disminución en la ejecución de proyectos de inversión pública⁴. Recién en diciembre de 2011 se realizó la transferencia de los recursos del PI y el PMM, lo que explicaría la aceleración del gasto en inversión de las municipalidades durante dicho mes.

- El cambio de autoridades en el Gobierno Nacional supuso, inicialmente, la paralización de la transferencia de recursos a los gobiernos descentralizados; no obstante, posteriormente, con el objetivo de enfrentar la crisis financiera internacional, se adoptaron medidas destinadas a dinamizar la economía a través de la aceleración del gasto público. En ese contexto, se aprobó el Bono de Incentivos por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI)⁵ con la finalidad de otorgar recursos a los gobiernos regionales y las municipalidades que cumplan con sus respectivas metas de inversión pública (principalmente proyectos de infraestructura). Este sería un factor importante para explicar la aceleración en la ejecución del gasto por inversión, por parte de los gobiernos descentralizados, durante el último trimestre del año 2011.

En suma, el año 2011 no trajo consigo las mejores condiciones para la ejecución del gasto de inversión por parte de los gobiernos descentralizados, dado que las nuevas autoridades no sólo han tenido que fijar los objetivos de su gestión y, a la par, adecuarse a las nuevas reglas definidas por el MEF. En esa medida, para el futuro y en el actual contexto de contracción de la inversión privada, es necesario que las normas estén claras y que el ente rector (MEF) trabaje en coordinación estrecha con los gobiernos descentralizados para lograr el objetivo de reactivar el gasto en inversión pública.

De otro lado, si bien es importante la ejecución de inversiones, es preciso también medir la calidad del gasto público. El gasto de inversión se ha destinado, generalmente, al desarrollo de obras de infraestructura y saneamiento, por lo que sería importante evaluar qué impacto han tenido esos proyectos en la vida de la población. Asimismo, los gobiernos regionales y locales deberían complementar sus esfuerzos en inversión pública con actividades de promoción del desarrollo económico - productivo y social, un ejemplo de ello es la implementación de la estrategia PROCOMPITE que contribuye al desarrollo productivo y social de la población, y asegura la ejecución de hasta el 10% del presupuesto por inversión de los gobiernos descentralizados. En esa medida, es importante que estos gobiernos conozcan y valoren la dimensión de este tipo de instrumentos que, adecuadamente aplicados, pueden contribuir a mejorar la calidad en el gasto público.

² REMURPE, Observatorio Fiscal de los gobiernos locales, noviembre 2011.

³ De acuerdo al Observatorio Fiscal de los gobiernos locales de REMURPE, los constantes cambios en las directivas dadas por el MEF han ocasionado retrasos en la ejecución de inversión pública porque implica una revisión profunda por parte de los gobiernos descentralizados. Noviembre de 2011.

⁴ Debido a la aplicación del Decreto de Urgencia N° 012-2011, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2011. Esta norma restringió el gasto público en general y contrajo la inversión pública, pues no permitió la ejecución de nuevos proyectos, postergando además la transferencia de recursos a los gobiernos descentralizados. La derogación de esta norma se realizó en junio de 2011, por lo que desde entonces puede apreciarse un avance relativo en la ejecución por parte de los gobiernos regionales y locales. Véase: Propuesta Ciudadana, La ejecución de inversiones en el 2011, enero 2012.

⁵ Creado a través del Decreto de Urgencia N° 054-2011, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de setiembre de 2011. El Decreto Supremo N° 174-2011-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2011, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos.

Revocatoria: ¿derecho de control o amenaza a la gobernabilidad?

De acuerdo a la Constitución¹, la revocatoria de autoridades elegidas es un derecho de participación y control, que faculta a la población a solicitar la realización de una consulta popular para que la ciudadanía se pronuncie sobre la permanencia en el cargo de una autoridad elegida; en particular, de alcaldes/a, regidores/as, presidentes/as regionales y consejeros/as regionales, tal como lo ha establecido la Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos.

En esa línea, se trata de un derecho de control que se ejerce respecto a las autoridades de los gobiernos descentralizados, cuyas funciones y competencias se vinculan de forma más directa a la vida cotidiana de las personas. Desde el año 1997, en que se llevó a cabo el primer proceso de revocatorias, se han realizado siete consultas (dos durante el año 2005) y todas ellas estuvieron referidas a autoridades locales, tal como se muestra en el cuadro No. 1.

Asimismo, en los procesos realizados hasta el 2005 no existe una tendencia uniforme –creciente o decreciente– entre el porcentaje de autoridades cuyo mandato fue objeto de consulta y aquellas que fueron revocadas; incluso, en el año 2005, a pesar de que se realizaron dos procesos de consulta, el número de autoridades consultadas fue 94 y fueron revocadas 53.

Sin embargo, en los dos últimos procesos realizados en los años 2008 y 2009 sí se verifica una tendencia ascendente de las autoridades revocadas pues, en ambos procesos el porcentaje de ellas superó el 40% de las consultadas. Asimismo, con relación a la consulta llevada a cabo en el año 2008, es preciso resaltar que el número de autoridades consultadas fue elevado en relación a los procesos anteriores. De igual modo, durante ambos procesos se adquirieron kits electorales para solicitar la revocatoria

de autoridades regionales; sin embargo, no se concretó ninguna consulta respecto a este nivel de gobierno, porque no se reunió el número de firmas necesario².

La información sobre los dos últimos procesos de revocatorias podría explicar la actual dinámica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE que hasta la fecha ha vendido más de 1800 kits electorales para solicitar la revocatoria de autoridades regionales, provinciales o distritales en todos los departamentos del país, tal como se muestra en el cuadro No. 2.

De acuerdo a la información que registra la ONPE, se han vendido 92 kits para solicitar la revocatoria de autoridades regionales, siendo las de los Gobiernos Regionales de Lima – Provincias, Ancash y Ucayali las que reunirían el mayor número de pedidos de revocatoria. En cambio, las autoridades de los Gobiernos Regionales de Pasco, San Martín, Lambayeque, La Libertad, Huánuco, Callao y Amazonas sólo podrían tener una única solicitud de revocatoria.

En el ámbito provincial, se han vendido 297 kits y serían las municipalidades de Lima, Ancash y Cajamarca las que recibirían mayores pedidos para que sus autoridades sean revocadas; asimismo, las autoridades distritales de estos departamentos también serían las que acogerían el mayor número de pedidos de revocatoria, pues se han vendido 1446 kits electorales por la ONPE.

Los resultados de los dos últimos procesos de revocatorias y la actual dinámica de adquisición de kits electorales estaría evidenciando problemas de institucionalidad e incluso, a nivel distrital, problemas de gobernabilidad generados por la inestabilidad producida por la constante amenaza de expulsar de su cargo a las autoridades, dado que en los distritos pequeños el 25%

Cuadro No. 1
Resultados de los procesos de revocatoria 1997-2009

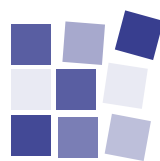
Año	Porcentaje de autoridades revocadas	Autoridades Consultadas			Autoridades Revocadas		
		Total	Alcaldes/as	Regidores/as	Total	Alcaldes/as	Regidores/as
1997	71%	190	61	129	135	42	93
2001	6%	648	186	462	38	11	27
2004	16%	878	187	691	138	29	109
2005 (I y III)*	56%	94	19	75	53	11	42
2008	43%	1227	238	989	533	94	439
2009	46%	338	67	271	154	22	132

FUENTE: Oficina Nacional de Procesos Electorales- ONPE, <http://www.web.onpe.gob.pe/revocatoria2012.html>

* Durante este año se realizaron dos procesos de consulta de revocatoria de autoridades; el primero en el mes de julio y el segundo en el mes de octubre.

1 Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, de 1993.

2 Para dicho proceso se adquirieron 56 kits electorales para solicitar la revocatoria de 24 autoridades regionales. Véase: Jurado Nacional de Elecciones. Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2008, p. 1. http://www.infogob.com.pe/pdf/revocatoria/REPORTE_REVOCATORIAS_INFOGOB.pdf
Durante el año 2009 tampoco se concretó ningún pedido de consulta para este nivel de gobierno. Véase: Jurado Nacional de Elecciones. Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2009, p. 1 <http://www.infogob.com.pe/Reportes/revocatoria/REVOCATORIA2009.pdf>



Cuadro No. 2
Consulta Popular de Revocatoria 2012
Venta de kits por circunscripción electoral
(16/02/12)

Departamento	Regional	Provincial	Distrital	Total
Amazonas	1	2	32	35
Ancash	10	32	186	228
Apurímac	6	9	58	73
Arequipa	3	9	73	85
Ayacucho	4	14	74	92
Cajamarca	3	25	110	138
Callao	1	3	8	12
Cusco	5	10	62	77
Huancavelica	6	11	65	82
Huánuco	1	12	42	55
Ica	2	21	52	75
Junín	3	9	56	68
La Libertad	1	14	66	81
Lambayeque	1	5	22	28
Lima	11	37	248	296
Loreto	5	11	58	74
Madre de Dios	3	2	2	7
Moquegua	3	8	26	37
Pasco	1	2	20	23
Piura	2	13	49	64
Puno	2	16	40	58
San Martín	1	10	50	61
Tacna	4	7	28	39
Tumbes	4	4	5	13
Ucayali	9	11	14	34
Total de Kit Electoral	92	297	1446	1835

FUENTE: Oficina de Procesos Electorales – ONPE <http://www.web.onpe.gob.pe/revocatoria2012.html>

de firmas solicitadas para hacer un pedido de consulta popular para la revocatoria es fácilmente alcanzable³.

En esa medida, la forma en que se viene ejerciendo este derecho de participación y control, da cuenta de la fragmentación política y la debilidad democrática e institucional existente en el país. Ello, debido a que la revocatoria, en la mayoría de los casos, es utilizada por los adversarios políticos -generalmente perdedores de la contienda electoral- para socavar la legitimidad de las autoridades elegidas. De esta forma, además, estas autoridades distraen la atención que deben prestar a la gestión regional o local para enfrentar el proceso de revocatoria defendiéndose de las acusaciones que se le imputan⁴. Más allá de estas críticas, no cabe descartar que en algunos casos, los procesos de revocatoria pueden ser una manifestación de la legítima preocupación de la ciudadanía por la forma en que las nuevas autoridades realizan sus gestiones y un cuestionamiento a la forma en que ejecutan los recursos⁵.

Aún es pronto para conocer cuántos de los kits electorales adquiridos a la ONPE se concretarán en pedidos de revocatoria y cuántos de ellos llevarán a la realización de las consultas. Sin embargo, la información sobre los procesos de revocatoria de los años anteriores y sobre el importante número de kits adquiridos desde enero de 2012 no debe ser desatendida al momento de formularse políticas y normas destinadas a fortalecer la participación de la ciudadanía en el proceso de descentralización. La formulación de dichas políticas y normas debe ir de la mano con las medidas que se implementen en el sistema electoral para fortalecer la democracia y los partidos políticos. En tanto, afortunadamente, la Ley N° 26300 ha previsto que la consulta popular para la revocatoria de autoridades sólo pueda darse una vez durante su mandato y que sólo se verificará la revocatoria de la autoridad cuando hayan participado de la consulta popular, por lo menos, el 50% de los electores hábiles del padrón electoral de cada circunscripción.

Se concluyó con la formalización de la Agencia de Promoción de Inversiones de CIAM: Asociación Amazónica de Fomento de la Inversión Privada

En diciembre de 2011 se inscribió en los Registros Públicos de Personas Jurídicas a la Asociación Amazónica de Fomento de la Inversión Privada – AMAZINVER, cuya finalidad es constituirse en una agencia que impulse el desarrollo integral, armónico y sostenible de las regiones de la Amazonía del Perú, a través de la promoción de la inversión privada en sus distintas modalidades.

En esa medida, está conformada por representantes de los Gobiernos Regionales de Loreto, Amazonas, Madre de Dios, San Martín y Ucayali; es decir, los mismos gobiernos regionales que conforman la Junta de Coordinación Regional Consejo Interregional Amazónico – CIAM, que cuenta con fondos provenientes del canon, el fideicomiso de la exoneración de las inversiones y los recursos de cada gobierno regional.

De esta forma, se culmina de manera exitosa con la formalización de esta agencia de fomento de la inversión, que busca reunir los esfuerzos de los sectores público y privado para el desarrollo de la región amazónica.

3 Proyecto USAID/Perú ProDescentralización. Proceso de Descentralización 2008. Balance y Recomendaciones. Lima, 2009, p. 43.

4 Diario La República, 1 de febrero de 2012. Revocatoria: proceso democrático que tiene en vilo a las autoridades. Véase: <http://www.larepublica.pe/01-02-2012/revocatoria-proceso-que-tiene-en-vilo-a-autoridades>

5 Diario Gestión, 31 de enero de 2012. Buscan revocar a 24 de los 25 presidentes regionales. Sección Política, página 26.

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012

En el año 2010 entraron en vigencia e implementación el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI)¹ y el Programa de Modernización Municipal (PMM)², cuyos objetivos fueron, principalmente, asignar mayores recursos a los municipios que presenten mejor desempeño en la gestión en el marco del proceso de descentralización y promover la mejora de la competitividad de los gobiernos locales.

Estos dos programas pusieron en marcha un nuevo modelo de transferencia de recursos condicionada al cumplimiento de metas, cuyo cumplimiento sería evaluado periódicamente por el MEF. Su implementación, además, trajo buenos resultados respecto al cumplimiento de las metas propuestas e impactó positivamente en la gestión de los gobiernos locales³.

A pesar de los resultados obtenidos, mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012⁴ se fusionaron ambos programas dando lugar al “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012”. Este nuevo programa, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2012-EF⁵, se encuentra “orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local”, por lo que sus fines y objetivos son los siguientes:

- Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- Simplificar trámites.
- Mejorar la provisión de servicios públicos.
- Prevenir riesgos de desastres.

Este plan trabajará con 1 838 municipalidades y mantiene la clasificación municipal establecida por los antiguos programas, como lo muestra el cuadro No. 1.

Las metas del plan difieren de acuerdo a la clasificación municipal y el período de evaluación (julio o diciembre). Asimismo, se financiará en el año 2012 con cargo a los recursos de la reserva de contingencia, por un total de 782 millones de nuevos soles.

Si bien la intención inicial del MEF al fusionar estos dos planes fue eliminar la complejidad de trabajar dos

programas diferentes con metas similares, en la práctica esta medida no ha favorecido a los gobiernos locales. En efecto, con la fusión se ha reducido el presupuesto de las municipalidades en aproximadamente 500 millones en relación al financiamiento anual que les correspondía por el cumplimiento de las metas del PI y el PMM.

El rediseño de los planes de incentivos debió contemplar otras modificaciones y no la reducción del presupuesto asignado. Así, debiera haberse introducido mecanismos que realmente fomenten la mejora en la gestión de las municipalidades, tales como:

- La formulación de metas concretas y específicas que demanden de los gobiernos locales mayores esfuerzos, dado el alto nivel de cumplimiento que tuvieron en la implementación de los programas fusionados (al menos de aquel grupo de municipalidades que demostró mayor capacidad).
- Redefinición de la clasificación municipal tomando en cuenta criterios de pobreza y ruralidad.
- Mejorar el monitoreo y seguimiento del uso de los recursos, para verificar que los recursos sean destinados a los objetivos enunciados en el plan.
- Mejoras en los servicios de asistencia técnica a las municipalidades por parte del MEF, definiendo al equipo encargado y especificando las acciones a ejecutarse.

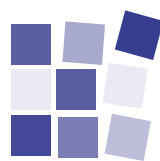
Sin duda, es importante continuar con los programas de incentivos como medidas de mediano plazo, para la mejora en la calidad de la gestión municipal; no obstante, es necesario revisar estos programas y de ser conveniente rediseñarlos de acuerdo al cumplimiento de metas, y siempre en coordinación con los gobiernos locales, como principales actores.

Cuadro No.1
Clasificación Municipal para la asignación de metas y recursos

- a) Municipalidades de ciudades principales tipo “A”.
- b) Municipalidades de ciudades principales tipo “B”.
- c) Municipalidades no consideradas ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas.
- d) Municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas

FUENTE: MEF
ELABORACIÓN: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

1 El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue aprobado a través de la Ley N° 29332 y reformulado en la Ley de Presupuesto Público y el DU N° 119 – 2009.
2 El Programa de Modernización Municipal (PMM) se aprobó a través de la Ley de Presupuesto Público 2010 (Ley N° 29467), y el DU N° 119-2009. Su vigencia corresponde al período 2010 – 2013.
3 USAID/Perú ProDescentralización, Proceso de Descentralización: Balance y Agenda a julio de 2011. Setiembre 2011. p.110.
4 Mediante la novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se crea el “Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal”.
5 Este decreto supremo fue publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de enero de 2012, para aprobar los procedimientos, las metas y la forma de asignación de los recursos en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012.



Nuevas autoridades del Gobierno Nacional

Durante el mes de diciembre, se realizó el primer cambio en el Gabinete Ministerial de la gestión gubernamental que asumió funciones en julio de 2011. Para la conformación de este nuevo gabinete se ratificó a ocho titulares de ministerios del anterior gabinete y se designó a once nuevos titulares. En esta oportunidad, como Presidente del Consejo de Ministros fue designado el señor Oscar Valdés Dancuart, que hasta entonces ocupaba la cartera de Interior.

En seguimiento a dichos cambios, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2012-PCM, del 5 de enero de 2012, fue designado como nuevo Secretario de Descentralización de la PCM, el señor Pedro Muñoz-Najar Friedrich.

Los integrantes del nuevo gabinete son:

Ministerio	Titular
Agricultura	Luis Ginocchio Balcázar
Cultura	Luis Peirano Falconí
Ambiente	Manuel Pulgar -Vidal Otálora
Energía y Minas	Jorge Merino Tafur
Mujer y Poblaciones Vulnerables ¹	Ana Jara Velásquez
Justicia	Juan José Jiménez Mayor
Interior	Daniel Lozada Casapia
Producción	José Urquizo Maggia
Trabajo	José Villena Petrosino
Defensa	Luis Alberto Otárola Peñaranda
Educación	Patricia Salas O'Brien
Economía	Luis Miguel Castilla
Vivienda, Construcción y Saneamiento	René Cornejo Díaz
Desarrollo e Inclusión Social	Carolina Trivelli Ávila
Salud	Alberto Tejada Noriega
Transportes y Comunicaciones	Carlos Paredes Rodríguez
Comercio Exterior y Turismo	José Luis Silva Martinot
Relaciones Exteriores	Rafael Roncagliolo Orbegozo

Nuevo Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR

El 3 y 4 de febrero se realizó en la ciudad del Cusco la IV Reunión de la ANGR. Durante dicha reunión se abordaron diversos temas importantes para la continuidad del proceso de descentralización y afirmación de la autonomía de los gobiernos regionales; en particular, la puesta en marcha de proyectos macrorregionales, la descentralización fiscal, el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), entre otros. Asimismo, se aprobó la memoria institucional de la ANGR correspondiente al período 2011 y se realizó la elección del nuevo Consejo Directivo para el período 2012 - 2013, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: César Villanueva, Presidente del Gobierno Regional de San Martín.
 Vicepresidente: Wilfredo Oскорima, Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho.
 Secretario: Mauricio Rodríguez, Presidente del Gobierno Regional de Puno.
 Director: Martín Vizcarra, Presidente del Gobierno Regional de Moquegua.
 Director: José Arista, Presidente del Gobierno Regional de Amazonas.
 Director: Kléver Meléndez, Presidente del Gobierno Regional de Pasco.
 Director: Javier Atkins, Presidente del Gobierno Regional de Piura.

¹ A través del Decreto Legislativo N° 1098, publicado el 20 de enero de 2012, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en reemplazo del antiguo Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social cuyas funciones, parcialmente, fueron asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Consulta previa y proceso de descentralización

Como se recordará, el 31 de agosto de 2011 se aprobó la Ley N° 29785, Ley del derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios. Esta norma se basa en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que establece la obligación de los gobiernos de realizar consultas previas a dichos pueblos sobre toda medida legislativa, administrativa, planes, programas y proyectos de desarrollo nacional, regional y local que afecten directamente sus derechos.

Según el Viceministro de Interculturalidad, la finalidad de la norma es garantizar los derechos de los pueblos indígenas, estableciendo reglas claras para las inversiones y fortaleciendo al Estado en la búsqueda de la inclusión social que es el principal objetivo del gobierno en curso.¹

La elaboración del proyecto de reglamento está a cargo de una Comisión Multisectorial², cuya Secretaría Técnica es conducida por el Viceministerio de Interculturalidad. En esta Comisión participan representantes de las organizaciones indígenas de alcance nacional, de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, organizaciones del sector privado, del sector académico y de la sociedad civil. El plazo para la elaboración del proyecto de Reglamento vencía el 22 de febrero de 2012, sin embargo cumplida la fecha las autoridades del nivel nacional informaron que aún no se había logrado el consenso necesario con las organizaciones indígenas por lo que se requería de un tiempo adicional. Esta reglamentación será de suma importancia pues una vez promulgada deberá ser aplicada por todos los sectores del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, el Congreso de la República y, en general, por todas las entidades del Estado que vayan a adoptar medidas que afecten los derechos de los pueblos indígenas u originarios.

La aprobación del Reglamento de la Ley de Consulta Previa ha generado gran expectativa entre los pueblos indígenas, los inversionistas y de manera particular entre las instituciones del Estado que finalmente tendrán la tarea de velar por su aplicación. Se trata de un importante reto para las instituciones que vienen trabajando el texto del Reglamento, pues siendo un tema complejo y novedoso en nuestro país, es previsible que en la práctica se presenten situaciones de difícil definición en el marco de la Ley y su Reglamento. Así, por ejemplo, podrían presentarse dudas sobre qué pueblos indígenas deberán ser consultados o que los miembros de los

pueblos indígenas no arriben a consensos sobre quién los representa en el proceso de consulta, o qué hacer si los plazos que da el reglamento resultan insuficientes para este proceso, entre otros puntos críticos. En esa medida, se espera que el Reglamento establezca criterios que permitan a las instituciones del Estado afrontar estas situaciones y evitar el escalamiento de los conflictos sociales que se presenten.

De cara al proceso de descentralización, se espera que la implementación de la Ley de Consulta Previa tenga un efecto positivo en el proceso de descentralización, porque será otro espacio para vincular a los gobiernos regionales y locales con la población. Sin embargo, para que se presente tal efecto, es necesario que se realicen, por los menos, tres tareas importantes:

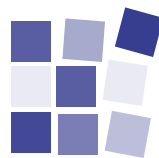
1. Desarrollar las capacidades de los/as funcionarios/as de los tres niveles de gobierno, acerca de los alcances y la implementación de la Ley y su Reglamento.
2. Desarrollar las capacidades de los gobiernos regionales y locales para actuar de manera prudente y efectiva frente a los conflictos sociales que podrían generarse antes, durante y después de los procesos de consulta. Esto, en el marco de un escenario complejo donde no se ha establecido una definición clara de sus competencias en materia de gestión de conflictos sociales y en el que la Ley de Consulta Previa ha generado fuertes expectativas en los pueblos indígenas, sobre todo de aquellos que habitan territorios donde se ha proyectado dar inicio a grandes proyectos de actividades extractivas.
3. Realizar ajustes institucionales y destinar los recursos suficientes para que, en especial los gobiernos regionales y locales, cuenten con las condiciones necesarias para llevar adelante los procesos de consulta que les correspondan en cumplimiento de sus competencias.

En ese contexto, también será importante que los gobiernos regionales y los gobiernos locales elaboren, de acuerdo a los *Lineamientos y Estrategias para la gestión de los conflictos sociales*³, sus propios lineamientos y protocolos de actuación para la gestión de los conflictos sociales que se presenten en sus territorios. Este sería un aporte importante de los gobiernos descentralizados para la adecuada implementación de la Ley de Consulta Previa y el desarrollo del país en general.

1 Diario Gestión, entrevista al Viceministro Iván Lanegra el 8 de febrero de 2012.

2 Creada por Resolución Suprema N° 337-2011-PCM, publicada en el diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre de 2011.

3 Aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de julio de 2011.



Descentralización, inclusión y equidad de género

El 20 de enero de 2012 fue publicado el Decreto Legislativo N° 1098, aprobando la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable - MIMP, en reemplazo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, cuyas funciones en desarrollo social fueron adscritas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

La aprobación de esta norma despeja dudas sobre la importancia que las nuevas autoridades nacionales darían a las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; así como a la promoción y protección de los derechos de las mujeres en contra de situaciones, como la discriminación y la violencia física y psíquica, que les lesionan. Ello, porque establece que forman parte del ámbito de competencia de este Ministerio, las siguientes materias:

- La promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado.
- Protección y promoción de los derechos de las mujeres; en particular, el fortalecimiento de su ciudadanía y autonomía, igualdad de oportunidades y promoción de la participación de la mujer en el ámbito público.
- Prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer, promoviendo su recuperación.

Asimismo, el inciso m) del artículo 5° de este decreto legislativo establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ejerce la rectoría sobre las materias que son de su competencia; es decir, respecto de las materias antes enumeradas. En ese mismo sentido, el inciso a) de su artículo 6° indica que es competencia exclusiva de este Ministerio ejercer la

rectoría de las políticas nacionales que se inscriban en el ámbito de su competencia, respecto a los tres niveles de gobierno. En esa medida, el MIMP ejerce rectoría sobre las demás entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en materias como igualdad de oportunidades, transversalización del enfoque de género; así como en la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer, entre otras materias.

En atención a dicho papel rector, la Ley de Organización y Funciones del MIMP innova estableciendo un contenido básico al papel rector que el artículo 22° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE asigna a todos los ministerios. En efecto, de acuerdo a la LOPE los ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, y deben asumir la rectoría de las mismas; sin embargo, no establece claramente en qué consiste dicha rectoría. En ese marco, el artículo 6° de la Ley del MIMP no sólo se limita a indicar que la rectoría supone emitir normas y lineamientos; así como hacer seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las políticas de su competencia, sino también señala que el papel rector supone prestar asistencia técnica y establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos descentralizados y las otras entidades del Estado (incluyendo los otros ministerios) que están obligadas por las políticas que adopten en el ámbito de su competencia.

Aún es preciso complementar esta Ley con la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, para que las competencias y funciones que tiene este nuevo ministerio se reflejen en su nueva estructura organizacional y pueda cumplir su papel rector en todas las materias que le competen.

Día Internacional de la Mujer

La celebración por el Día Internacional de la Mujer tiene como objetivo recordar y reivindicar las diversas acciones realizadas por las mujeres en el mundo en defensa de sus derechos y el logro de la igualdad en el ejercicio de los mismos.

Fue en 1975, que la Organización de las Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como "Día Internacional de la Mujer". Este reconocimiento se inscribe precisamente, en la línea de destacar el papel y la valiosa contribución de las mujeres que, a lo largo de la historia de la humanidad, impulsaron el reconocimiento de la igualdad y no discriminación; así como, la contribución que realizan cotidianamente en el desarrollo de la humanidad.

Alertas, publicaciones y herramientas

Aprueban Agenda Legislativa para el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, período 2011-2014

En su calidad de órgano normativo, el Consejo Regional de Arequipa ha aprobado la Ordenanza Regional N° 152-AREQUIPA de 9 de diciembre de 2011, que establece una Agenda Legislativa, de obligatorio cumplimiento, para el período 2011-2014. El documento está organizado en los siguientes seis ejes de desarrollo legislativo: i) democracia, gobernabilidad, descentralización e institucionalidad; ii) desarrollo social; iii) desarrollo económico y de infraestructura; iv) protección del medio ambiente; v) ciencia, tecnología e innovación; y vi) niño, adolescente, mujer, persona con discapacidad, adulto mayor y personas consideradas vulnerables. Cada eje establece temas generales y específicos que podrán ser sujetos de evaluación y perfeccionamiento durante su implementación, y deben servir de guía para el trabajo de las Comisiones del Consejo Regional.

Declaran de interés público regional la conservación, protección e intangibilidad de las cabeceras de cuenca en Cajamarca

El 28 de diciembre de 2011 se publicó la Ordenanza Regional N° 036-2011-GR.CAJ-CR del Gobierno Regional de Cajamarca en la que se declara, entre otros temas: i) la conservación, protección e intangibilidad de las cabeceras de cuenca en la región, y; ii) la inviabilidad de la ejecución del proyecto "Conga". Asimismo, se encarga al Presidente del Gobierno Regional la responsabilidad de realizar las acciones técnico-legales necesarias para investigar las circunstancias en que se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. La emisión de dicha ordenanza se sustenta en el ejercicio de la autonomía política, económica y administrativa del Gobierno Regional reconocida en la Constitución; así como en la aplicación, principalmente, del principio de subsidiariedad en el ejercicio de funciones vinculadas a la protección del medio ambiente, ante los vacíos normativos existentes en la legislación nacional para la protección del mismo.

MIDIS 100 días

El día 30 de enero, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) presentó el documento "MIDIS 100 días: rendición de cuentas y lineamientos básicos de la política de desarrollo e inclusión social", que detalla los principales elementos de la política de inclusión social sobre la que tiene rectoría y da cuenta de lo avanzado desde el momento de su creación. A lo largo de tres capítulos se detalla: i) el proceso de creación del ministerio y la formulación de su esquema de trabajo, considerando la adscripción de los programas sociales que tiene a su cargo y un análisis de los aspectos claves para mejorar la prestación de los servicios; ii) los "Lineamientos centrales para una política de desarrollo e inclusión social", incluyendo las metas del 2012 al 2016 y los indicadores que permitirán hacer seguimiento, y; iii) las actividades a realizar en el presente año, en los campos de alivio a las condiciones de pobreza y vulnerabilidad; así como de desarrollo y ampliación de la estructura de oportunidades. Disponible para descargar en: <http://www.midis.gob.pe/es/documento-100-dias-del-midis.html>

"Programa de Entrenamiento de Promotores de Inversiones"

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización, la Sociedad Nacional de Industrias y la Universidad de Ucayali llevarán a cabo, desde el 15 al 17 de marzo de 2012, el Taller presencial, como parte del "Programa de entrenamiento de promotores de inversiones. Para el fortalecimiento de capacidades en la promoción de la inversión privada descentralizada". El programa está dirigido a funcionarios y funcionarias de los gobiernos regionales y locales a cargo de impulsar el desarrollo económico; así como a personal clave de las cámaras de comercio y otros agentes económicos interesados en la promoción de inversiones privadas en sus territorios. De esta forma, se espera contribuir a la construcción de una mirada común en torno a la importancia de la participación del sector privado en la provisión de bienes y servicios públicos. El período de inscripción es del 14 de febrero al 2 de marzo de 2012. Para mayores detalles sobre el programa y el cronograma de actividades, ingresar al siguiente enlace: http://www.prodescentralizacion.org.pe/programa_promotores_inversiones.php

Segundo Diplomado en Simplificación Administrativa

A partir del mes de febrero y por espacio de cinco meses, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el apoyo del Proyecto USAID/Facilitando Comercio, dictarán el Segundo Diplomado en Simplificación Administrativa, con el fin de fortalecer las capacidades de más de 3,000 funcionarios de los Gobiernos Locales. El diplomado está compuesto por cinco módulos enfocados en la elaboración y actualización del TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente. Este diplomado será dictado en formato virtual y presencial, y las inscripciones se realizan a través de la plataforma virtual en el link http://190.102.135.92/pvirtual/proceso_inscripcion o por vía telefónica con la Secretaría de Gestión Pública, teléfono 319-7000.

Descentralización al día

Aprueban Listado de Municipalidades Rurales del Perú

A través del D.S. N° 090-2011-PCM, publicado el 3 de diciembre de 2011, se aprobó el listado de municipalidades rurales del Perú, determinado según el Informe Final de la Comisión Multisectorial encargada de evaluar la viabilidad de la Modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en relación al concepto de "municipalidad rural". De acuerdo a este informe, de un total de 1833 municipalidades distritales, 1303 son municipalidades rurales; de ahí la importancia que tiene la aprobación del listado de municipalidades rurales. Sobre todo para la implementación de las políticas de inclusión social y lucha contra la pobreza que busca implementar el Estado en el marco del proceso de descentralización, como mecanismos de desarrollo sostenible.

La aprobación de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones de los ministerios no será requisito para la aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones

El 8 de diciembre de 2011 se publicó el D.S. N° 094-2011-PCM aprobando la suspensión temporal de la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.S. N° 049-2009-PCM, que disponía que la aprobación de la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones era un requisito indispensable para que los ministerios con competencias exclusivas y compartidas aprueben su Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Esta suspensión se ha adoptado en el marco del proceso de evaluación que viene llevando a cabo la Secretaría de Gestión Pública de la PCM sobre la metodología e implementación del proceso de elaboración y aprobación de las mencionadas matrices, con la finalidad de optimizar los procesos de modernización del Estado. Esta medida también se orienta a atender la necesidad de actualizar y aprobar los ROF de los organismos públicos y ministerios; así como de alinear el procedimiento y la metodología para la aprobación de matrices con los avances que se han dado en la transferencia de competencias y funciones a los gobiernos descentralizados. La suspensión de la norma está prevista hasta que se aprueben los nuevos lineamientos para la elaboración y aprobación de las matrices.

Transferencia de Programas Sociales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS

El MIDIS, mediante la Resolución N° 004-2011-MIDIS del 1 de enero de 2012, aprobó adscripción de los programas sociales JUNTOS – Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres; FONCODES – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social; PRONAA – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, WAWA WASI – Programa Nacional Wawa Wasi, y; Fondo GRATITUD al MIDIS. Asimismo, a través de la mencionada resolución, se dispone la conformación de las Comisiones Operativas de Transferencia conformadas por representantes del MIDIS y el nuevo Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a las que se debía entregar la documentación e información necesarias para la verificación y fiscalización correspondiente. Esta transferencia forma parte del proceso de puesta en marcha de la política de inclusión social que busca emprender el Estado.

Dictan lineamientos para realizar transferencias de los gobiernos locales a los gobiernos regionales y el Gobierno Nacional, en el marco del D.S. N 019-2011-ED

El Ministerio de Educación – MINEDU aprobó a través de la R.M. N° 0019-2012-ED, de 14 de enero de 2012, los "Lineamientos para realizar transferencias de las Municipalidades a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación en el marco del Decreto Supremo N° 019-2011-ED que pone fin al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa". Esta norma establece las disposiciones generales y específicas para realizar la desactivación del mencionado Plan Piloto; así como para efectuar la transferencia – devolución– de las funciones, las partidas presupuestales, el acervo documentario, el personal y los saldos contables que venían administrando los municipios. Complementariamente, se aprobó también la R.M. N° 0020-2012-ED que dispone la entrega de competencias y funciones asignadas a Municipalidades Distritales que formaron parte del Plan Piloto a favor de los Gobiernos Regionales y el Ministerio de Educación.

Declaran en evaluación y reorganización los programas sociales transferidos al MIDIS

El D.S. N° 002-2012-MIDIS, publicado el 24 de enero de 2012, declaró en proceso de evaluación y reorganización los programas sociales adscritos al MIDIS, con el objetivo de adecuar su conformación, organización y estructura orgánica a la ejecución de las prestaciones y actividades de carácter temporal que se encuentran a su cargo. El plazo previsto para la evaluación y reorganización se extiende hasta el 30 de junio de 2012, fecha en la cual se deberían aprobar los nuevos documentos de gestión de los mencionados programas, sin perjudicar la prestación de servicios a los beneficiarios de cada programa. A través de estas medidas, se espera mejorar y garantizar la adecuada ejecución de las prestaciones y actividades que atienden a grupos sociales vulnerables, que requieren de la protección de la comunidad y el Estado.



Seguimiento a la Agenda Crítica planteada a julio 2011

El proyecto USAID/Perú ProDescentralización en el mes de octubre de 2011 hizo público el informe "Proceso de Descentralización: Balance y Agenda a julio de 2011", que incluyó una Agenda Crítica que planteaba un conjunto de propuestas, que requieren atención y un seguimiento permanente, a fin de garantizar la sostenibilidad de la reforma descentralista en el marco de un Estado al servicio de las personas.

A continuación presentamos un reporte sobre el estado actual de las propuestas planteadas y las acciones emprendidas por los agentes responsables de las mismas:

Propuesta a julio de 2011	Estado actual	
	Reseña	P / +
1. Conducción del proceso de descentralización y fortalecimiento de la articulación y coordinación intergubernamental para la gestión descentralizada		
1.3. Concluir con la delimitación de competencias compartidas y la reorganización del Poder Ejecutivo: <ul style="list-style-type: none"> Revisando y culminando la elaboración de las matrices de delimitación de competencias y funciones de los tres niveles de gobierno, en base a la identificación de los servicios que deben prestarse a las personas por parte de cada nivel de gobierno. 	El D.S. N° 094-2011-PCM, de 8 de diciembre de 2011, suspende temporalmente la aplicación del requisito indispensable de aprobación de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones para que los ministerios aprueben su Reglamento de Organización y Funciones (ROF); con el fin de acelerar la actualización y aprobación de los ROF. Se ha previsto dictar nuevos lineamientos en relación a esta materia.	+
1.4. Articular los procesos de planificación de los tres niveles de gobierno: <ul style="list-style-type: none"> Estableciendo instrumentos y metodologías para una planificación estratégica para la articulación de los planes. En ese sentido, el recientemente aprobado <i>Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021</i> debe ser debatido y revisado por parte de los gobiernos regionales y las municipalidades. 	El D.S. N° 089-2011-PCM, de 29 de noviembre de 2011, dio inicio al proceso de actualización del <i>Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021</i> , a cargo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. El plazo para realizar la actualización es de 150 días y debe considerar la participación directa de los tres niveles de gobierno, representantes del sector privado y de la ciudadanía en general.	P
2. Gestión descentralizada y rol rector del Gobierno Nacional		
2.5. Establecer una tipología de municipalidades: <ul style="list-style-type: none"> Reformando la LOM para que considere la heterogeneidad de municipalidades, en base a una tipología construida con criterios técnicos, tales como, su naturaleza urbana o rural, características institucionales, recursos financieros, densidad poblacional y otros. 	Se ha avanzado en el tema a través de la aprobación del listado de municipalidades rurales del Perú, mediante el D.S. N° 090-2011-PCM, publicado el 3 de diciembre de 2011.	P
3. Gestión descentralizada y conflictos sociales		
3.3. Aprobar el marco normativo de consulta previa <ul style="list-style-type: none"> Garantizando los derechos de los pueblos indígenas u originarios contemplados en el Convenio N° 169 de la OIT. Incluyendo disposiciones que garanticen la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios sobre las medidas legislativas, administrativas, planes, programas y proyectos de desarrollo nacional, regional y local que afecten directamente sus derechos. 	Se aprobó la Ley N° 29785, publicada el 7 de setiembre de 2011, regulando el ejercicio del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Actualmente, se viene trabajando, en forma consensuada y participativa, en la formulación de su Reglamento, cuyo plazo de presentación vence el 23 de febrero.	P
4. Financiamiento para la gestión descentralizada y descentralización fiscal		
4.2. Mejorar la asignación de recursos a los gobiernos regionales y locales: <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los programas de incentivos para mejorar la gestión descentralizada, dando paso a un esquema de transferencias de recursos condicionados a resultados. 	La Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, publicada el 9 de diciembre de 2011, creó el "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", que fusiona el PI y el PMM, ya existentes. La fusión ha implicado la reducción del presupuesto destinado a estos programas y, por ende, a las municipalidades participantes.	+

Nota: P Avances + Retos

CONTÁCTANOS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

PERU ProDescentralización

Oficina del Proyecto:
Av. 28 de julio 1198, Miraflores
Teléfono 444 4000 - Fax 241 8645
www.prodescentralizacion.org.pe

AYACUCHO
Luz Amanda Valdez
01-975142835
lvaldez@prodes.org.pe

JUNÍN
Ernesto Segura Mayta
064-964819813
01-975142828
esegura@prodes.org.pe

SAN MARTÍN
Sabina Aquino
01-975142829
saquino@prodes.org.pe

UCAYALI
Sonia Ríos de Daza
01-990900935
srios@prodes.org.pe